

[Registrarse](#)[Entrar](#)

e-ISSN: 1885-0286

[Actual](#)[Números anteriores](#)[Acerca de](#)

[Inicio](#) / [Números anteriores](#) /

[Núm. 3: MAYO \(2006\). Formación inicial y permanente del profesorado](#) / [Colaboraciones](#)

La Inspección de Educación en las Islas Baleares

Elvira Badia Corbella

Resumen

Elvira Badia Corbella

Inspectora de Educación de las Islas Baleares. Presidenta ADIDE Baleares

La Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares depende del Director General de Administración e Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, está integrada por 36 inspectores de los cuales el 81% están afiliados a ADIDE Baleares.

El marco legal de la inspección educativa en nuestra Comunidad Autónoma queda establecido en el Decreto 36/2001, de 9 de marzo. En este decreto se recogen las funciones de la Inspección Educativa de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995 de 20 de noviembre y se establece el procedimiento de actuación, atribuciones y estructura organizativa y de funcionamiento, también se contempla el acceso a la Inspección Educativa, la formación permanente y la evaluación de función inspectora.

Estructura organizativa y funcionamiento

La dirección y la coordinación de la Inspección Educativa corresponden al Jefe de Departamento que depende directamente del Director General.

A nivel operativo la Inspección Educativa se organiza por ámbitos territoriales y áreas específicas de trabajo. Cada inspector se incorpora a cada una de las dos organizaciones.

La organización territorial se configura en demarcaciones territoriales, cuatro en Mallorca, una en Ibiza-Formentera y una en Menorca. El equipo de demarcación es la unidad responsable de coordinar la ejecución de las actividades del Plan de actuación en los centros de su ámbito, mediante la realización de las actuaciones generalistas y especializadas en todos los centros, programas y servicios educativos. Cada centro docente, servicio o actuación de programas tiene un inspector de referencia. La organización es internivelar y el criterio de adscripción se realiza a nivel de cada demarcación. Cada demarcación territorial cuenta con un inspector coordinador responsable de coordinar todas las actuaciones que se llevan a cabo en la demarcación, colaborar con el jefe de Departamento en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas de actuación y en la elaboración de la memoria anual del Departamento.

La organización por áreas específicas se lleva a cabo mediante la constitución de grupos de trabajo. Para la constitución de estos grupos se tienen en cuenta, entre otros, los criterios de perfil, formación específica y experiencia de los inspectores. Estas áreas específicas se conforman en bloques de actividades que pertenecen a los procesos de planificación ejecución, evaluación, de coordinación y participación y por actividades de dimensión transversal. Cada grupo de trabajo tiene un inspector coordinador

Para la coordinación general existen dos órganos de coordinación sectorial, el coordinador del Plan de actuación y el coordinador de Secretaria.

Tenemos una Comisión de coordinación, presidida por el jefe de departamento y constituida por los coordinadores de las demarcaciones territoriales, el coordinador del plan de actuación y el coordinador de secretaria. Las funciones propias de esta comisión son la emisión de informes, dictámenes y opiniones encomendadas por los órganos competentes, así como colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades del departamento.

La concreción de las líneas, criterios y actividades a realizar por el departamento se establecen en el Plan de actuación. Hemos de destacar que a partir de este curso el Plan de actuación establecido en la Resolución del conseller d'Educación y Cultura, de 16 de diciembre de 2005, se contempla como un plan trienal para los años 2005-2008, posteriormente se concretan las actuaciones a realizar anualmente con las correspondientes instrucciones del director general.

Acceso

En 1998 nuestra Comunidad Autónoma obtuvo las competencias en Educación y en el año 2002 tuvimos un proceso de selección mediante convocatoria de oposiciones para cubrir las

cinco vacantes existentes, ésta ha sido la única convocatoria de oposiciones hasta el momento. En el año 2005 hemos tenido un proceso para cubrir algunas plazas provisionalmente mediante una convocatoria pública, teniendo en cuenta los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y los requisitos de acceso a la inspección. Este proceso consistía en una fase de concurso y una defensa de memoria relacionada con la organización de la inspección.

Formación

En relación a la formación que se contempla como un derecho y un deber de todo el colectivo, tenemos dos líneas diferenciadas, por una parte la formación de todo el colectivo mediante jornadas donde se tratan temas específicos y por la otra, la individual según los intereses personales, con la asistencia a congresos y visitas de estudios a otras comunidades o al extranjero, en estos casos se facilitan subvenciones ya sea directamente de la propia Dirección General o bien a través de las convocatorias de ayudas individuales.

Cómo citar

Badia Corbella, E. (2006). La Inspección de Educación en las Islas Baleares. *Avances en Supervisión Educativa*, (3). Recuperado a partir de <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/208>

Formatos de citación

Número

[Núm. 3: MAYO \(2006\). Formación inicial y permanente del profesorado](#)

Sección

Colaboraciones

Publicado

2006-05-01



Reconocimiento-CompartirIgual CC BY-SA

Aquellos autores/as que tengan publicaciones con esta revista, aceptan los términos siguientes:

a) Los autores/as conservarán sus derechos de autor, el cuál estará simultáneamente sujeto a la